



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 046-2017-C/PPP

San Miguel de Piura, 5 de mayo de 2017.

Visto, el Oficio N° 023-2017-CSECOM/MPP de fecha 17 de marzo de 2017 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el regidor Luis Gabriel de la Puente Malpartida, teniendo en cuenta las versiones del Gerente de la EPS GRAU – Econ. Saúl Alire Benavides, aparecidas en el Diario El Tiempo y la Hora del día 17 de marzo de 2017, informando que sólo cuentan con un stock de insumos químicos para potabilizar el agua en los próximos días, lo que motivó que en su calidad de regidor se apersonará a la planta de Tratamiento de Curumuy donde el Ing. David López Díaz y el Técnico Miguel Ancajima le manifestaron que la planta no se encontraba en funcionamiento desde el día 16 de marzo de 2017, que la calidad de agua tenía una turbiedad de 800 considerada riesgosa cuando recién llega a los 4000, pero que el motivo de la paralización era por la falta de insumos, que debieron haberse asegurado con cuatro meses de anticipación;

Que, por tales consideraciones solicita que el Gerente de la EPS Grau sea convocado a una Sesión Extraordinaria para que aclare esta situación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de abril de 2017, el señor regidor Luis Gabriel de la Puente Malpartida, sustentó su pedido, acordándose convocar a una Sesión Extraordinaria para que el Gerente de la EPS GRAU exponga ante el pleno el diagnóstico situacional y los aspectos técnicos relacionados con la producción de agua potable de la Provincia de Piura, asimismo exponga sobre su Plan de Inversiones;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Programar una Sesión Extraordinaria para la presentación y exposición del Gerente de la EPS GRAU en cuanto al diagnóstico situacional y los aspectos técnicos relacionados con la producción de agua potable en la Provincia de Piura, asimismo exponga su Plan de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y a la EPS GRAU para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura


Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE